"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA N° 1404/22

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°03/2022 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA-"SERVICIO DE SEGURO MÉDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA"– PLURIANUAL - ID N°410.249, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Asunción, 03 de noviembre de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2022 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA"– PLURIANUAL - ID N° 410.249**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 21 de julio de 2022, consta la participación del siguiente oferente: **GRUPO GUIDE S.A.**

Que, el Comité de Evaluación conformado por los siguientes funcionarios: el **Econ. Rodrigo Irala**, el **Abg. Jorge Lenguaza**, y el **Abg. Enrique Duarte**, han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, con fecha de inicio 22 de julio de 2022 y fecha de culminación 29 de agosto de 2022, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2992, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, se encuentra a la vista el Informe de Evaluación, del cual se desprende en su parte pertinente la recomendación del Comité de Adjudicar a la firma: **GRUPO GUIDE S.A.**

Que, el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa que: "*La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento*".

Por su parte el Art. 27° del mencionado cuerpo legal señala: "....*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*" (Sic.)

Que, el presente llamado cuenta con PAC Institucional N° 410.249, y con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, individualizado con el N° 3984/2022.

Que, la Asesoría Jurídica - SENASA, ha emitido su parecer a esta adjudicación través del Dictamen A.J. N° 177/2022, de fecha 20 de setiembre de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA N° 1404/22

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°03/2022 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA-"SERVICIO DE SEGURO MÉDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA"– PLURIANUAL - ID N°410.249, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Que, por Nota UOC 02 – SENASA N° 480/2022, de fecha 10 de octubre de 2022, solicita autorización del proceso de la LPN SBE N° 03/2022 "Seguro Médico Corporativo para el SENASA" a la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Púbica y Bienestar Social.

Que, por Nota DOC/UTA N° 276/2022, de fecha 13 de octubre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Púbica y Bienestar Social otorga la autorización de continuidad del proceso, conforme lo establece la Resolución SG N° 64/2022; no sin antes poner a su conocimiento las observaciones realizadas al proceso, en el Formulario de Verificación N° 1103, que deberán ser consideradas antes de formalizar la adjudicación.

Que, por Memorando Comité de Evaluación, de fecha 1 de noviembre de 2022, luego de efectuar las verificaciones y analizar las observaciones del Formulario de Verificación N°1103, se concluye que el contenido del documento cumple con los requisitos establecidos en el documento del llamado.

Que, el Art. 8° de la Resolución S.G. N°70 del 14 de febrero de 2022, autoriza a la UOCS la suscripción de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley No 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 8° de la citada resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Articulo 1° ADJUDICAR la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2022 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA"– PLURIANUAL - ID N° 410.249**, conforme al siguiente detalle:

N°	Oferente	Monto Máximo Adjudicado (Gs.)
1	**GRUPO GUIDE S.A.**	9.600.000.000.-
	MONTO TOTAL ADJUDICADO	**9.600.000.000.-**

Monto Mínimo: Nueve Mil Seiscientos Millones.-

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SENASA 50 Años
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA N° 1404/22

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°03/2022 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA-"SERVICIO DE SEGURO MÉDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA"– PLURIANUAL - ID N°410.249, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Articulo 2° DISPONER que el **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL,** a través de la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,** sea la encargada de administrar el Contrato suscripto con la firma adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, y de la vigencia de la póliza respectiva.

Articulo 3° ESTABLECER que el Contrato de adjudicación, sea suscripto por la titular del SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, y que la vigencia del mismo sea a partir del 03 de diciembre de 2022.

Articulo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, en caso de saldos los mismos estarán subordinados a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 y 2024.

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – S.E.N.A.S.A.

ING. SARA LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL